



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 29 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 657-2024-R.- CALLAO, 29 NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 812-2024-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2081891) del 21 de setiembre del 2024, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para sufragar los gastos publicación de dos (2) artículos científicos aprobados, a ser publicados en revista indexada en base de datos reconocidas por CONCYTEC.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, establece que es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, la Directiva N° 019-2018-R “Directiva para el financiamiento de publicaciones en revistas indizadas” de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución Rectoral N° 1007-2018-R del 27 de noviembre del 2018, señala y especifica el trámite en las oficinas correspondientes para otorgar el financiamiento a través de los fondos con que cuenta el Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el oficio del visto, informa que *“este despacho ha atendido y desarrollado asistencia técnica a todo aquel docente, estudiante, que requiera formular y participar en eventos cuya meta sea la comunicación científica, a través de la publicación de artículos en revistas indexadas a base de datos como Scopus, Spinger, WoS, Scielo entre otros, con filiación UNAC.”*, asimismo informa que *“(…) en ese sentido, se ha conseguido la aceptación de dos (02) artículos científicos, de acuerdo al siguiente detalle: Artículo 1° “Título de la Revista: The Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions (LACCEI); Base de datos: Scopus; Título del artículo científico: “Wireless data acquisition for assistance with mobile application in the sizing of a photovoltaic system in the province of Chepen”; Autores: Chávez Sánchez Wilmer Pedro, Chávez Gallegos Eduardo Nelson, Trauco Mas Ronal, Gutiérrez Tirado Ricardo Augusto, Mendoza Nolorbe Juan Neil, Gamarra Suchero Martin Mitchell.”* Indicando además que el monto solicitado por el docente Mg. Chávez Sánchez Wilmer Pedro, asciende a USD 550.00 dólares americanos y luego de hecho el análisis de los requisitos por cada autor del artículo científico se verifica que SEIS de SEIS (6/6) autores CUMPLEN con los requisitos para el presente financiamiento por lo que el monto a financiar asciende a USD 550.00 dólares americanos,” respecto al Artículo 2° “Título de la Revista: The Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions (LACCEI); Base de datos: Scopus; Título del artículo científico: “Learning process in virtual classrooms and its relationship with relationship with the satisfaction of the students”; Autores: Chávez Sánchez Wilmer Pedro, Jauregui Villafuerte Cesar Guillermo, Gutiérrez Tirado Ricardo Augusto, López Castro Carmen Zoila Guillermina, Pesantes Arriola Genaro Christian, Gamarra Suchero Martin Mitchell,





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## Secretaría General

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

*Vilcahuamán Sanabria Raúl César*”; además, señala que el monto solicitado por el docente Mg. Chávez Sánchez Wilmer Pedro, asciende a USD 550.00 dólares americanos y luego de hecho el análisis de los requisitos por cada autor del artículo científico se verifica que SEIS de SIETE (6/7) autores CUMPLEN con los requisitos para el presente financiamiento por lo que el monto a financiar asciende a USD 471.43 (Cuatrocientos setenta y un con 43/100 DÓLARES); en tal sentido, el Vicerrector de Investigación, solicita “OTORGAR el financiamiento por el monto de S/ 2,629.16 (Dos mil seiscientos veintinueve con 16/100 soles) a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento, Mg. Chávez Sánchez, Wilmer Pedro (Código: 1579), para sufragar los gastos para la publicación de dos (02) artículos científicos que han sido aceptados para ser publicados en una REVISTA indexada en base de datos reconocidas por CONCYTEC.”;

Que, mediante Oficio N° 1771-2024-URH/UNAC del 16 de setiembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 561-2024-UFGE-URH del 13 de setiembre de 2024, por el cual detalla el estado laboral con indicación de su DNI, Código, condición, categoría y dedicación, nombramiento y grados académicos de 5 (cinco) docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, 1 (un) docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y 1 (un) docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 2913-2024-OPP del 23 de setiembre del 2024, informa “*existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, para los docentes nombrados, conforme a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación, hasta por la suma total de S/ 2,629.16, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 0026, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.13.98 “OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS”.*”;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 1121-2024-OAJ del 13 de noviembre del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento para publicación de dos artículos Científicos solicitado por el docente Wilmer Pedro Chávez Sánchez, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria; informa que “*en el presente expediente se observa que la solicitud versa sobre financiamiento de publicaciones en revistas indexadas, (...)*”; asimismo, señala que “*(...) tratándose de un tema presupuestal financiero, es responsable de la debida aplicación, la Oficina de Planeamiento y presupuesto en el marco del principio de la legalidad; por todo lo cual no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica (...)*”;

Que, el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 1176-2024-VRI-UNAC del 27 de noviembre del 2024, en relación a la Solicitud de Financiamiento para publicaciones—Chávez Sánchez Wilmer, informa que, es beneficioso para nuestra institución, debido a que: “*1. Incrementa el posicionamiento de la Universidad en rankings de impacto, visibilidad y excelencia académica. 2. Incrementa la cantidad de publicaciones indexadas en la base científica de datos de alto impacto Scopus. 3. Beneficia y promueve la producción científica de los investigadores de la institución ante CONCYTEC, pues equivale a puntales acreditable para incorporación, promoción o mantenimiento de actividad en el régimen RENACYT.*”;

Que, de lo evaluado, en los oficios emitidos por el Vicerrectorado de Investigación; así como en los informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; no se aprecia observación o controversia alguna, respecto del financiamiento solicitado para la publicación de los artículos científicos en revista indexada; debiendo en tal sentido, precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 812-2024-VRI-VIRTUAL; Oficio N° 1176-2024-VRI-UNAC; Oficio N° 1771-2024-URH/UNAC; Informe N° 561-2024-UFGE-URH; Oficio N° 2913-2024-OPP y Proveído N° 1121-2024-OAJ, además de la documentación sustentante; considerando lo dispuesto, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 2,629.16 (Dos mil seiscientos veintinueve con 16/100 soles), a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento **Mg. WILMER PEDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ**, con DNI N° 18859188, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de publicación de dos artículos científicos aprobados para ser publicados en la base de datos de Scopus, según el siguiente detalle:

| N°       | TÍTULO DEL ARTÍCULO                                                                                                                | NOMBRE DE LOS AUTORES<br>CONSIDERAR PARA EL FINANCIAMIENTO                                                                                                                                                               | MONTO<br>EN<br>DOLARES<br>(\$) | MONTO EN<br>SOLES (S/.) |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| 1        | Wireless data acquisition for assistance with mobile application in the sizing of a photovoltaic system in the province of Chepen. | Chávez Sánchez Wilmer Pedro<br>Chávez Gallegos Eduardo Nelson<br>Trauco Mas Ronal<br>Gutiérrez Tirado Ricardo Augusto<br>Mendoza Nolorbe Juan Neil Gamarra<br>Suchero Martin Mitchell                                    | 550.00                         | 2,354.00                |
| 2        | Learning process in virtual classrooms and its relationship with the satisfaction of the students.                                 | Chávez Sánchez Wilmer Pedro<br>Jauregui Villafuerte Cesar Guillermo<br>Gutierrez Tirado Ricardo Augusto<br>López Castro Carmen Zoila Guillermina<br>Pesantes Arriola Genaro Christian<br>Gamarra Suchero Martin Mitchell | 64.29                          | 275.16                  |
| Total S/ |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                          | 2,629.16                       |                         |

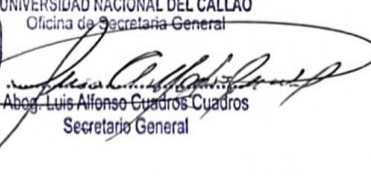
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0026, Específica del Gasto 2.3.2.7.13.98: “OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el docente responsable presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable del financiamiento Mg. WILMER PEDRO CHAVEZ SANCHEZ, adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad y la documentación que sustente el gasto realizado, bajo responsabilidad.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, DIGA, OPP, URH, UC, UT, gremios docentes e interesados.